

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Que, INTENALCO EDUCACION SUPERIOR, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Contratar la prestación de servicios profesionales en el área de psicología para Intenalco Educación Superior, con el fin de apoyar los procesos institucionales de orientación, acompañamiento y atención psicológica a la comunidad estudiantil, mediante la implementación de estrategias de intervención individual y grupal, la ejecución de actividades de promoción y prevención en salud mental, la elaboración de diagnósticos psicosociales, el diseño de acciones de fortalecimiento emocional y adaptación académica, así como el apoyo técnico en la formulación de programas institucionales orientados al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.

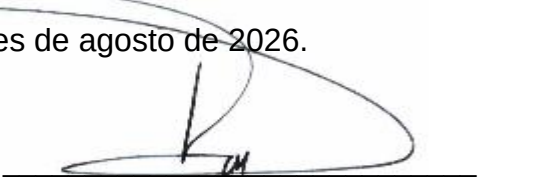
De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR no cuenta con personal de planta o este no posee la idoneidad y experiencia necesaria, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por el Profesional Universitario de la oficina de Talento Humano de INTENALCO.

Analizada la hoja de vida de la señora SONIA MARTINEZ DE LA PAVA identificada con el número de cedula 66.783.592, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona en mención.

Dado en Santiago de Cali el día 4 del mes de agosto de 2026.


NEYL GRIZALES ARANA
Rector
IVÁN ORLANDO GONZALEZ QUIJANO
Secretario General

Proyecto y Elaboro: Edwin José Sánchez Carrasquilla / DTC